

con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4º, inciso g), del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 5º, inciso h, mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad, de acuerdo a la información que proporcionen los órganos operadores del SINEACE;

Que, el artículo 21º, numeral 21.2, del referido Reglamento establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU);

Que, a través de la "Guía de Procedimientos para la Autorización y Registro de Entidades Evaluadoras", aprobada mediante Resolución N° 013-2009-SINEACE/P de 20 de mayo del 2009, el CONEAU ha establecido los requisitos para certificar como Evaluadores Externos con fines de Acreditación, a los profesionales del equipo especializado en materia de evaluación del tipo y nivel de las instituciones universitarias o programas de estudios a evaluar, con que debe contar la entidad que solicita ser autorizada y registrada por el CONEAU como Entidad Evaluadora Externa con fines de Acreditación en el ámbito de ese órgano operador del SINEACE.

Que, mediante Acuerdo N° 058-2011-CONEAU, sancionado en su Sesión N° 015-CONEAU de 7 de

Oficializan certificación y registro de diversos profesionales como Evaluadores Externos con fines de Acreditación

RESOLUCIÓN N° 016-2012-SINEACE/P

Lima, 6 de febrero de 2012

VISTO:

El Oficio N° 652-2011-CONEAU/P de 7 de noviembre del 2011, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad,

noviembre del 2011, el Directorio del CONEAU aprobó la evaluación del "Programa de Capacitación y Selección de Evaluadores Externos con fines de Acreditación para todas las Carreras Profesionales (Primera Convocatoria)", elevada por la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEAU mediante Oficio N° 082-2011-DEA-CONEAU de 26 de octubre del 2011, para que los 24 profesionales participantes que aprobaron las evaluaciones del programa sean certificados y registrados como Evaluadores Externos con fines de Acreditación para el ámbito del CONEAU;

Que, mediante Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, de la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE dispuso que los Acuerdos de Directorio de los órganos operadores sobre registro de evaluadores sean formalizados mediante resolución administrativa de la Presidencia del SINEACE; a tal efecto, en todos los casos, se requiere acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador e informe de la Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución N° 026-2010-SINEACE, se dispuso la apertura del Registro de Evaluadores Externos con fines de Acreditación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 29158, del Poder Ejecutivo y el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE. Estando a lo opinado en el Informe N° 027-2011-SINEACE/ST.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la certificación y registro como Evaluadores Externos con fines de Acreditación, de los profesionales cuya relación se detalla en Anexo adjunto, otorgada mediante Acuerdo N° 058-2011-CONEAU del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años contados desde la publicación de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la incorporación de los profesionales mencionados en el artículo 1° de esta resolución en el Registro de Evaluadores Externos con fines de Acreditación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del SINEACE

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN
N° 016-2012-SINEACE/P**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	VALÚA CARRERAS PROFESIONALES UNIVERSITARIAS
1.	Albornoz Jiménez	Carlos Francisco	Industrias Alimentarias
2.	Angulo Herrera	Pedro	Farmacia y Bioquímica
3.	Carbajal Arroyo	María Celia	Educación
4.	Espinoza Badajoz	Florencio	Educación
5.	Hidalgo Benites	Lilliam Enriqueta	Educación
6.	Landeras Rodríguez	Julio Aurelio	Educación
7.	León Castro	Iván Alejandro	Educación
8.	Oyague Vargas	Manuel Encarnación	Educación
9.	Ramírez Romero	Bertha Elizabeth	Educación
10.	Sito Justiniano	Luz Marina	Educación
11.	Tello Yance	Jesús	Educación
12.	Centeno Gabancho	Sucy Margarita	Economía

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	VALÚA CARRERAS PROFESIONALES UNIVERSITARIAS
13.	Gutiérrez Tocas	Víctor León	Ingeniería Eléctrica
14.	Hernández Molina	Ángel	Ingeniería Industrial
15.	Rosales García	Hugo Víctor	Ingeniería Industrial
16.	Horna Bances	Esteban Vicente	Ciencias Biológicas
17.	Rueda Milachay	Luis Julio	Ciencias Biológicas
18.	Ikeda Artacho	María Cristina	Odontología
19.	Mendieta Taboada	Oscar Wilfredo	Ingeniería Pesquera
20.	Quintana Peña	Alberto Loharte	Psicología
21.	Quiroz Valdivia	Rodolfo Santiago	Medicina
22.	Ramírez Villavicencio	Julio Artemio	Medicina
23.	Quispe Suni	Silvestre Nicasio	Enfermería
24.	Salazar Díaz	Juan José	Ingeniería Química

750965-8